

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 148, del Congreso Nacional que aprueba un Contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado y la señora Elvira Haydee Gómez Castillo.

(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 148

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elvira Haydee Gómez Castillo, en fecha 10 de febrero de 1975.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 10 de febrero de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Elvira Haydee Gómez Castillo, una porción de terreno con un

área de 588.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 5, de la Manzana “Z”, Ensanche Renacimiento y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por el valor total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. 250

“ E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de febrero de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ELVIRA HAYDEE GOMEZ CASTILLO, dominicana, mayor de edad, soltera, modista, domiciliada y residente en el 2777 Marion Avenue Apt. 1. Bronx, New York 10458, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal N° 54045, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFUERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELVIRA HAYDEE GOMEZ CASTILLO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 588.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780—Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, (Solar N° 5, de la Manzana “Z” Ensanche Renacimiento, y sus mejoras,

consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 23 25 metros lineales; al Este, Peatonal, por donde mide 35.00 metros lineales; al Sur, calle por donde mide 24.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar Nº 4), por donde mide 24.70 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo Nº 00042, de fecha 16 de Nov de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELVIRA HAYDEF GOMEZ CASTILLO, autoriza y requiere del Registrador de Titulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los ternos

nos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

Elvira Haydee Gómez Castillo,
Compradora.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ELVIRA HAYDEE GÓMEZ CASTILLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez
Abogado-Notario Público"

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a PRIMERO del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 149, que aprueba un Contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado y la Sra. Tamara Chain.

(G. O. Nº 9368, del 25 de Abril de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO-149

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el ~~Contrato de Venta~~ suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Tamara Chain, en fecha 10 de febrero de 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Tamara Chain, por medio del cual el primero traspaşa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 122—A—1—A—Pte., del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Sarasota, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y